



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 041 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 03 AGO 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto del año 2011; VISTO Y DEBATIDO el Oficio Nº 205-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 25 de julio de 2011, remitido por el Secretario del Consejo Regional Abog. Elmer Ayala Izquierdo, con el que solicita convocar a Sesión Ordinaria para el 02 de agosto del presente a las Direcciones Sub. Regionales de Salud de Cajamarca, Chota, Cutervo y Jaén, a fin de informar a cerca de las políticas de recursos humanos implementadas y la ejecución de gastos y programas; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

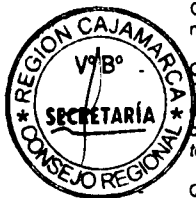
- Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de nombrar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;
- Que, La Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15º, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39º, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";
- Que, mediante Ordenanza Regional Nº 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47º *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";
- Que, con Oficio Nº 205-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 25 de julio de 2011, remitido por el Secretario del Consejo Regional Abog. Elmer Ayala Izquierdo al Gerente General Lic. Aldo Raúl Pereyra Romo por encargo del Prof. Elzer Elera López, solicitando que su despacho cite la Gerente de Desarrollo Social con la finalidad de que convoque a los Directores Sub. Regionales de salud de Cajamarca, Chota, Cutervo y Jaén, a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional a llevarse a cabo el día martes 02 de agosto, a fin de que informen sobre las políticas de recursos humanos implementados en cada una de las áreas de su responsabilidad y a la ejecución del gasto en inversiones y programas del sector salud;
- Que, de la información que brindaron el Director Regional de salud Dr. Reynaldo Núñez Campos, el Director Sub. Regional de Jaén, San Ignacio, y el Director Sub. Regional de Chota, como de los planteamientos de los Consejeros regionales, se determinaron problemas en la administración y relaciones con los trabajadores de salud de sus dependencias.
- Que, El Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 21º inciso 2) prescribe, que las Comisiones Investigadoras están Encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional, y en virtud a este dispositivo normativo el Pleno del Consejo Regional, en la sesión de fecha 02 de agosto del presente año, acordó conformar una Comisión Investigadora, que se encargará de investigar y analizar los problemas que se han presentado en las Direcciones Sub. Regionales de Salud de Chota y Jaén, conformada por los Consejeros Regionales de las Provincias de Cajamarca, Chota y Hualgayoc;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** CONFORMAR la comisión investigadora encargada de investigar y analizar los problemas que se vienen suscitando en las Direcciones Sub. Regionales de Salud de Chota y Jaén del Gobierno Regional de Cajamarca.
- SEGUNDO:** DESIGNAR como miembros de la Comisión Investigadora a los Consejeros Regionales a los señores: Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, Lic. Leider Hugo Fuentes Estela, Prof. Guillermo Yopia Murrugarra, representantes de las provincias de Cajamarca, Chota y Hualgayoc, para que previos los informes técnicos correspondientes y en observancia de un debido proceso informen o dictaminen ante el Pleno del Consejo Regional, las conclusiones y sugerencias a las que han llegado, dentro de un plazo de 09 (nueve días) días hábiles.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con los respectivos viáticos en caso de realizar viajes de coordinación, información, etc., informando a su retorno al Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones realizadas.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.
- QUINTO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Elmer Ayala Izquierdo
CONSEJERO DELEGADO
PDE CONSEJO REGIONAL